



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.396 /

QUILLÓN, Noviembre 13 de 2020.-

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 30 del DAEM.
2. Decreto alcaldicio N° 5.119 de fecha 03.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2020.
3. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
4. Decreto alcaldicio N° 2065, de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.62 de la Ley 18.695.
5. Decreto alcaldicio N° 2112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
6. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Necesidad de adquirir materiales para finalización del año escolar 2020 e inicio del año 2021 para los establecimientos de la comuna.
- Las modificaciones al Reglamento de la Ley de Compras Públicas -presentadas por el Ministerio de Hacienda y que reduce la burocracia y aumenta la digitalización de las compras públicas por montos menores a las 30 UTM.
- Tres cotizaciones presentadas por la unidad solicitante.

DECRETO

- 1. AUTORIZÁSE** la compra directa, al proveedor **Quality SPA, RUT. N°** [REDACTED] por un monto de \$479.570.- (cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos setenta pesos), iva incluido, para la adquisición de certificados para finalización año escolar y planillas de matrícula para año escolar 2021.
2. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de esta adquisición a la cuenta 215.22.04.002-2 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2020.
3. Dispóngase que adquisiciones del DAEM, quién actuará como unidad técnica para la administración de ésta y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

UZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION ENVIADO POR MEDIO ELECTRONICO